ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

ICA 22/10/2024 10:18
Al Contestar cite este No.: **43243100403**
Origen: Gerencia Seccional Vichada
Destino: Carmen Rocio Obando Anac
Anexos: 11 folios. Fol:5

MEMORANDO

99.800.32
Puerto Carreño,

PARA: **CARMEN ROCIO OBANDO ANACONA**
Gerencia Seccional Vichada

DE: GERENCIA SECCIONAL VICHADA

ASUNTO: Designación Supervisor Contrato No. VIC-MC-003-2024.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito informarle que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1° del Artículo 4° y al numeral 1° del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, ha sido designado como supervisor del contrato No. VIC-MC-003-2024, de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en la invitación.

Así mismo me permito recordar las funciones que como supervisor le corresponden, señalas en el referido contrato así:

El supervisor ejercerá las funciones contenidas en la Resolución No. 001033 del 08 de abril de 2015, por la cual se adopta el Manual de Contratación del ICA o las que la modifiquen, en especial las que correspondan al desarrollo del presente contrato. Especialmente las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones propias de cada contrato en general, el contratista se obliga en especial a lo siguiente: cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del presente contrato.

1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.

2. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación.

3. Los bienes objeto de ésta contratación deberán estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato (Aceptación de la oferta).

4. En general la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

5. Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza de los bienes, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos,

económicos, físicos, y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual. Código Nombre UNSPSC – 40101701 y 72101511.

6. Responder en los plazos establecidos en el presente documento.

7. Colaborar con el ICA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.

8. Recibir oportunamente el precio pactado, acorde a lo establecido en el presente documento.

9. Acatar las instrucciones que imparta el ICA durante el desarrollo del contrato.

10. Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del Contrato.

11. Constituir el mecanismo de cobertura del riesgo cuando a ello haya lugar.

12. Indemnizar los perjuicios que causen la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

13. En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante el ICA al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de sus empleados.

14. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.

15. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.

16. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y entrabamientos que pudieran presentarse

17. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados, en los términos establecidos en el presente estudio.

2. Prestar servicio de asistencia ante cualquier requerimiento por parte del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, cuando alguno de sus equipos requiera algún tipo de intervención dentro del tiempo de garantía del servicio.

3. Entregar los servicios objeto de la presente contratación en los plazos estipulados por parte del

supervisor del contrato.

4. El Oferente con la presentación de la propuesta certifica que cuenta con los requerimientos técnico y económicos solicitados en este estudio previo y la invitación que se realice y que lo mantendrá durante la ejecución del contrato.

5. Contar con las autorizaciones legales administrativas que fueren necesarias para la entrega de los insumos, elementos e implementos, así como también, deberá contar con los permisos, licencias, herramientas, y medios que fueren necesarios para el suministro de estos.

6. Garantizar que el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como las reubicaciones contará con una garantía mínima de seis (6) meses contados a partir de la prestación del servicio.

7. Asumir todos los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la contratación que se genere, incluyendo los gastos de desplazamiento a los diferentes sitios en donde se van a prestar los servicios correspondientes.

8. Coordinar con el supervisor del contrato los trabajos de instalación y el acceso a las instalaciones.

9. En la reubicación como en los mantenimientos preventivos y correctivos, la reparación de daños si los hubiera, correrá por cuenta del contratista y se harán a satisfacción de la supervisión. Tan pronto se haya terminado la instalación y mantenimiento de los equipos objeto del contrato, y antes de que se efectúe el recibo final del mismo, el contratista deberá por su cuenta y riesgo, retirar los materiales sobrantes, dejando las zonas intervenidas en buen estado y completamente limpias.

10. Entregar un reporte técnico del mantenimiento de los equipos de aire, una vez finalizado el servicio, especificando cada uno de sus componentes o información de operación y recomendaciones.

OBLIGACIONES DEL ICA:

Además de las obligaciones propias de este contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente:

1. Verificar que el servicio objeto del presente contrato sea prestado conforme a lo estipulado en el manual de supervisión.

2. Ejercer el control en el desempeño de las funciones del CONTRATISTA mediante la solicitud de informes cuando lo crea necesario a través del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato.

3. Pagar al contratista, el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.

4. Aprobar el mecanismo de cobertura de riesgo a que haya lugar.

5. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato, a través del funcionario encargado de ejercer el control y vigilancia.

6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiese lugar.

7. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.

8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.

9. Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

En su actuación como supervisor está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto convencional, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019 "Código General Disciplinario", los artículos 53 y 48 numeral 34 modificado por los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley; la Resolución 001033 del 08 de abril de 2015 establecidas en el numeral 12.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión, los cuales deberán ser remitidos dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales, está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato, así como informar a la seccional; cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas según sea el caso y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o en el manual de contratación del ICA a su cargo.

Por otra parte, usted deberá programar vacaciones y/o comisiones de trabajo de tal forma que no interfiera con la supervisión del contrato, de lo contrario, informará por escrito a la Seccional Vichada el nombre del funcionario que haría el reemplazo en caso de que usted no pueda estar al tanto de la vigilancia, control y supervisión del contrato.

Nota: El artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, en su parágrafo 1° señala que "*el numeral 34 del artículo del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, quedará así:*

No exigir al supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibidas a satisfacción, obra que no haya sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente el incumplimiento".

Se adjunta a la presente, copia del contrato a efecto de dar trámite a la ejecución del mismo.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,,



PEDRO MANUEL MENDIVELSO CISNEROS
Gerente Seccional Vichada (E)

Anexos: 11 folios., 1 archivo anexo
Elaboró: Carmen Rocio Obando Anacona